• La Constitución Española.
• La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
• El texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
• La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
• La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
• La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
• La normativa autonómica de Andalucía en materia de medio ambiente, residuos, bienestar animal, salud pública y régimen local.
• Cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Villamartín, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición final quinta. Evaluación de la aplicación de la Ordenanza.

El Ayuntamiento podrá evaluar periódicamente la eficacia de la presente Ordenanza mediante el análisis de indicadores relacionados con la limpieza viaria, la convivencia ciudadana, el número de incidencias, la evolución de las infracciones detectadas y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas, pudiendo promover las modificaciones que resulten necesarias para mejorar su aplicación.

Disposición final sexta. Publicidad y difusión.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para garantizar el conocimiento de la presente Ordenanza por parte de la ciudadanía, facilitando su acceso a través de la sede electrónica municipal, la página web corporativa y otros medios de difusión, así como mediante campañas informativas cuando la naturaleza de las obligaciones reguladas así lo aconseje. **Nº 406.215**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 65 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Pleno de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en Sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 18.11.2026, ASUNTO CUARTO, acordó la Aprobación Inicial del expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 65 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales y transferencias de capital de organismos autónomos municipales.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito nº 65, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1º por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO, ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

En el supuesto de presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo de exposición pública, se dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

19/11/26. Firmado, EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA. Fdo.: Isaac Bobillo Dorado. EL PRIMER TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA HACIENDA e INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: David González Barbé. **Nº 419.136**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 66 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Pleno de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en Sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 18.11.2026, ASUNTO PRIMERO, acordó la Aprobación Inicial del expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 66 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con cargo al Fondo de Contingencia.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito nº 66, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1º por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO, ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

En el supuesto de presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo de exposición pública, se dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

19/11/26. Firmado, EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA. Fdo.: Isaac Bobillo Dorado. EL PRIMER TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA HACIENDA e INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: David González Barbé. **Nº 419.186**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 4 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

El Pleno de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en Sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 18.11.2026, ASUNTO SEGUNDO, acordó la Aprobación Inicial del expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 4 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 4, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1º por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO, ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

En el supuesto de presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo de exposición pública, se dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

19/11/26. Firmado, EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA. Fdo.: Isaac Bobillo Dorado. EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. Fdo.: David González Barbé. **Nº 419.344**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en Sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 18.11.2026, ASUNTO TERCERO, acordó la Aprobación Inicial del expediente de TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL AYUNTAMIENTO PARA REDUCCIÓN DE ENDEUDAMIENTO financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito Extraordinario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1º por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

En el supuesto de presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo de exposición pública, se dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

LA PRESIDENTA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Fdo.: Carmen Pozo Vallecillos. **Nº 419.627**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959